



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Médica

Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS)

Área de Investigación en Salud y Seguridad Social

Subárea de Regulación de la Investigación

Teléfono: 2519-3046/3080/3051

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

CENDEISSS-AISSS-0498-2025

30 de octubre de 2025

COMUNICADO #3

AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

Estimados(as) señores(as) funcionarios (as) de la CCSS:

Las publicaciones científicas son informes escritos que comunican los resultados de una investigación (preliminares, parciales o finales), presentado de manera sistemática y con un lenguaje técnico especializado. Estas publicaciones, a menudo en formato de artículo en una revista especializada, son revisadas por expertos para asegurar su validez y contribución al conocimiento existente, permitiendo a la comunidad científica compartir, revisar y construir sobre nuevos hallazgos.

Son publicaciones destinadas a la comunidad científica, por ejemplo, artículos científicos póster o manuscrito, a publicar en revistas científicas, presentaciones en actividades científicas, congresos o como parte de un libro u otro compendio.

La Ley N 9234: Ley Reguladora de Investigación Biomédica establece en su **ARTÍCULO 52.- Publicación de resultados de las investigaciones biomédicas:**

Es obligación del investigador publicar o presentar, en algún congreso o actividad científica, los resultados de las investigaciones biomédicas que lleve a cabo. Al publicar los resultados de investigaciones biomédicas, los investigadores deben respetar la exactitud de los datos y resultados obtenidos, y dar a conocer tanto los resultados positivos como los negativos, incluir la información correspondiente a las fuentes de financiamiento de la investigación y las entidades patrocinadoras, e indicar la institución o las instituciones de salud donde se llevó a cabo la investigación. De igual manera, en las publicaciones se guardará el respeto al derecho de confidencialidad de los participantes.

El CONIS podrá dispensar de la publicación de los resultados de las investigaciones biomédicas, cuando se trate de resultados con escasos aportes.

Por lo anterior, de conformidad con lo que establece la Ley 9234, todas las investigaciones biomédicas que se realizan en la CCSS deben realizar la publicación de los resultados obtenidos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Médica

Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS)

Área de Investigación en Salud y Seguridad Social

Subárea de Regulación de la Investigación

Teléfono: 2519-3046/3080/3051

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Por su parte, el Reglamento de Investigación Biomédica Caja Costarricense de Seguro Social en el Artículo 81°, inciso j. establece como una obligación del Investigador(a), **solicitar la autorización del CEC (que revisó y autorizó la investigación) para las publicaciones o presentaciones que se realicen de los resultados de la investigación**, esto con el objetivo de que se corrobore que la información a ser publicada coincide con los resultados o datos de la investigación aprobada. Lo cual deberá ser previa solicitud de autorización de la SARI/AISSS.

Por otro lado, el Artículo 6°, inciso n) del Reglamento de Investigación Biomédica Caja Costarricense de Seguro Social establece como parte de las funciones del AISSS, autorizar los manuscritos de publicaciones o presentaciones que se deriven de los resultados de **las investigaciones biomédicas**, con el objetivo de verificar que cumple con los aspectos de propiedad material de la CCSS, correctas afiliaciones de los autores institucionales, resguardo de la confidencialidad e integridad de las personas, entre otros.

¿Es obligatorio solicitar la autorización de previo a realizar una publicación?

Sí, es estrictamente obligatorio solicitar **previamente** la autorización para publicar toda información que involucre datos recolectados en la CCSS, en sus instalaciones, con sus pacientes, funcionarios y/o con sus bases de datos.

¿Cuál es la instancia que brinda la autorización para publicar?

La instancia técnica competente es el Área de Investigación en Salud y Seguridad Social (AISSS) del CENDEISSS, a través de la **Subárea de Regulación de la Investigación**, tanto para publicaciones que se deriven de investigaciones aprobadas por un CEC o publicaciones científicas con datos de la CCSS.

¿Cómo solicitar la autorización?

Para solicitar la autorización para realizar una publicación con datos de la CCSS se deben cumplir sin excepción los siguientes requisitos, que pueden consultar en la página web del CENDEISSS: <https://www.cendeiss.sa.cr/publicaciones/> en la viñeta de **Solicitud de autorización de publicaciones científicas**:

- Carta dirigida al Área Investigación en Salud y Seguridad Social, solicitando la autorización para la publicación en la cual se utilicen datos de la Institución.
- Versión final de la PPT/manuscrito/póster que se pretende publicar (previo al envío a la editorial).
- Las publicaciones derivadas de investigaciones biomédicas que pasan por revisión de un CEC deben adjuntar:
 - Oficio de aprobación por parte del CEC (COM-I).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Médica

Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS)

Área de Investigación en Salud y Seguridad Social

Subárea de Regulación de la Investigación

Teléfono: 2519-3046/3080/3051

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

- Autorización de la investigación por parte de la Dirección del centro asistencial donde se desarrolla (COM-II) o centros asistenciales en caso de multicéntricos.
 - Oficio emitido por el CEC que aprobó la investigación, en el cual se indique que la información contenida en la publicación se ajusta a lo aprobado, y que los resultados parciales o finales incluidos en la publicación coinciden con lo reportado en los informes trimestrales o finales previamente presentados.
 - Las investigaciones activas deberán presentar la renovación anual aprobada por el CEC respectivo (cuando se requiera).
 - Las investigaciones finalizadas deberán presentar el Informe de Resultados (RES-II) con sello de recibido del CEC correspondiente.
- Las publicaciones derivadas de investigaciones del quehacer institucional o de salud pública deberán presentar la copia del informe de resultados enviado al CONIS.
 - Las publicaciones derivadas de investigaciones administrativas deben presentar el oficio de la jefatura que brindó el aval o solicitud para su realización.
 - Cuadro denominado “Tabla de publicación” con la información allí solicitada (el documento debe adjuntarse en formato WORD).

Una vez recopilados los requisitos descritos se envía la solicitud con sus respectivos adjuntos a la dirección de Correspondencia Institucional coincss@ccss.sa.cr

¿Cómo se emite el criterio técnico?

Mediante correo electrónico de CENDEISSS Firma Digital gg_cendeiss@ccss.sa.cr se hace llegar al investigador(a) solicitante un oficio formal con el aval para publicación y la autorización brindada por la Dirección del CENDEISSS.

¿A quién debo informar de mi publicación?

Una vez recibido el aval y la autorización para realizar la publicación, esta se podrá enviar a la editorial o bien presentarlo por los medios que se autorizaron

En el caso de las investigaciones biomédicas según se dispone en la Ley N°9234 se deberá remitir al CEC que aprobó la investigación y al CONIS, copia de las publicaciones y/o certificación de participación en actividades científicas de los resultados de la investigación.

¿Qué debo hacer si requiero cambiar la información de la publicación científica una vez aprobada?

Si se requiere realizar cambios a lo que se autorizó publicar previamente debe presentarse nuevamente la solicitud para que se le emite otra autorización para esta nueva publicación.

En el caso que solamente sea cambio de sitio de publicación (revista, congreso, actividad científica), se solicita que se informe por medio de correo electrónico para poder actualizarlo en nuestro sistema.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Médica

Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS)

Área de Investigación en Salud y Seguridad Social

Subárea de Regulación de la Investigación

Teléfono: 2519-3046/3080/3051

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Consideraciones importantes establecidas en el Reglamento de Investigación Biomédica de la CCSS, en su Artículo 22°:

1. En toda publicación se guardará el respeto al derecho de protección de datos personales, a la intimidad, confidencialidad y autonomía de los participantes en las investigaciones.
2. Se deberá mencionar el nombre de la CCSS y el de la unidad(es) en la(s) cual(es) se realizó la investigación. Siempre y cuando dicha información no ponga en evidencia al participante o su información y las condiciones editoriales lo permitan.
3. La BINASSS publicará el resumen de resultados de investigaciones biomédicas realizadas en la CAJA (RES-II presentado al CEC respectivo), y en caso de que el investigador(a) lo autorice publicará el texto completo.

En caso de dudas puede contactarnos o solicitar asesoría por medio del correo del Área de Investigación Salud y Seguridad Social aisss@ccss.sa.cr

Atentamente,

CENDEISSS
ÁREA DE INVESTIGACIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
(AISSS)

Dr. Alejandro Calderón Céspedes
Coordinador Área de Investigación en
Salud y Seguridad Social

Dra. Marianela Sánchez Rojas
Coordinadora Subárea Regulación de la
Investigación

ACC/MSR/mlrv.

Anexos:

1. Requisitos para solicitar autorización de publicaciones científicas o presentaciones en eventos internacionales o nacionales de datos de la CCSS
2. Tabla publicación SABI

Copia:

Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez, Director CENDEISSS-2931.

Dr. Mario Alberto Quesada Rodríguez, Subárea Gestión de la Investigación. CENDEISSS-2931.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Médica

Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS)

Área de Investigación en Salud y Seguridad Social

Subárea de Regulación de la Investigación

Teléfono: 2519-3046/3080/3051

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Licda. María Luisa Rodríguez Vázquez. Subárea Regulación de la Investigación. CENDEISSS-2931.

Licda. Francinie Soto Flores. Subárea Regulación de la Investigación. CENDEISSS-2931.

Unidades de Investigación de la CCSS

Comités Ético Científicos CCSS

Auditoría Interna CCSS

Archivo.

Ruta de Archivo: Área de Investigación, Subárea de Regulación de la Investigación.